

RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0670-TRA-PI

**Apelación por inadmisión en solicitud de registro como señal de publicidad del signo
CONSERVANDO OSA CONSERVING THE OSA (diseño)**

**Fundación Costa Rica-Estados Unidos de América para la Cooperación, apelante
Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 12577-07)**

Marcas y otros Signos

VOTO 025-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, San José, Costa Rica, a las nueve horas con cuarenta minutos del catorce de enero de dos mil nueve.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación por inadmisión planteado por Hermann Faith Jiménez, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos sesenta y seis-setecientos noventa, en su condición de apoderado generalísimo de la Fundación Costa Rica-Estados Unidos de América para la Cooperación, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 15:20:06 horas del 25 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO

ÚNICO. PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE APELACIÓN POR INADMISIÓN. El recurso de apelación por inadmisión es un remedio procesal ofrecido por nuestro ordenamiento jurídico para que la parte que considere que la admisión de su recurso ha sido rechazada de manera ilegal por parte del **a quo**, pueda acceder a una revisión del acto de rechazo de aquel por parte del **ad quem**, en aras de lograr que dicho recurso sea finalmente admitido para su conocimiento por parte del superior. Dicho recurso, de acuerdo al artículo 28

del Reglamento Orgánico y Operativo del Tribunal Registral Administrativo, debe de ser presentado “...dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última notificación a las partes...”, plazo que, en el presente caso, al haber sido realizada la última notificación a las partes el 25 de setiembre de 2008, venció el día 3 de octubre de 2008, siendo que la apelación por inadmisión fue presentada ante esta sede en fecha 6 de octubre de 2008, fuera del plazo establecido, por lo que resulta extemporánea, debiendo rechazarse de plano.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas, por extemporáneo se rechaza de plano el recurso de apelación por inadmisión interpuesto por la Fundación Costa Rica-Estados Unidos de América para la Cooperación en contra de la resolución dictada por el Registro de Propiedad Industrial, a las 15:20:26 del 25 de agosto de 2008. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

M.Sc. Priscilla Soto Arias

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora